



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 23 de Octubre del 2019

VISTO: El Informe N° 058-2019/MDMCH-OAF-UT, el Proveído N° 01865-2019/MDMCH-GM, respecto del pedido de aprobación del proyecto de Directiva "Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y normas con concordantes;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que los "Encargos" a personal de la institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de las obligaciones, que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración y Finanzas. Asimismo, señala que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente, señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los encargos otorgados por las unidades ejecutoras y municipalidades al personal de la institución, no deben exceder el monto máximo de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, mediante Informe N° 058-2019/MDMCH-OAF-UT del xx de octubre del 2019, el Jefe de Tesorería remite a Gerencia Municipal la propuesta de Directiva "Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa".

Que, mediante Proveído N° 01865-2019/MDMCH-GM la Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía, la referida directiva a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo; señalando que resulta necesario dotar de recursos económicos a las dependencias orgánicas que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios que requieran la ejecución de una actividad y/o proyecto que por naturaleza, excepcionalidad, y lugar de entrega requeridos, a través de los procedimientos regulares.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, Ley ° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, modificada por Ley N° 28740, y por Ley N° 28979 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. y contando con los pronunciamientos favorables de las áreas respectivas correspondientes.

.../// VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2019-MDMCH/A, DE FECHA 23-10-2019

SE RESUELVE:

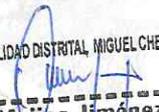
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2019/MDMCH "Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Miguel Checa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra directiva interna o normatividad que se contraponga a la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la implementación y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL, MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE